

- CAP. XII. *Del Theforero de los Reales Hospitales.* 23.
 CAP. XIII. *Del Comissario de Pleytos.* 25.
 CAP. XIV. *De los Abogados de los Reales Hospitales.* 26.
 CAP. XV. *De los Procuradores, y Agentes.* ibi.
 CAP. XVI. *Del Escribano de la Comission.* 27.
 CAP. XVII. *Del Escribano Real , y de Diligencias de los Reales Hospitales.* 28.
 CAP. XVIII. *Del Alguacil de los Reales Hospitales.* 29.
 CAP. XIX. *De los Sufragios , que se han de hacer por los que mueren de la Junta.* ibi.

ORDENANZAS.

- CAP. I. **D**EL numero , calidades , y exercicios de los *Eclesiasticos de los Hospitales.* 31.
Decreto de S. M. 32.
Reñtor de los Hospitales. 33.
Vice-Reñtor. 35.
Curas , y Tenientes de los Hospitales. 36.
Theniente Supernumerario. 37.
Capellan de Estrangeros. 38.
Coleñtor , y Sacristan Mayor. ibi.
Capellanes Agonizantes. 40.
Exercicios de los Capellanes Agonizantes en el dia. ibi.
Exercicios de la noche. 41.
Exercicios comunes. ibi.
Fiestas. ibi.
Entierros. 42.
Conferencias. 43.
Confesiones. 44.
Refectorio. ibi.
Hospital de la Pasion. 45.
 CAP. II. *De las obligaciones de los Hermanos Obregones.* ibi.
Hermano Mayor. 46.
Enfermero Mayor. 47.
 Cap. III. *De los Medicos de los Hospitales.* 51.
 Cap. IV. *De las obligaciones del Medico Cathedratico de Anatomia.* 53.

CAP.

- CAP. V. *De los Practicantes de Medicina.* 54.
- CAP. VI. *De las horas en que se han de administrar los alimentos, y medicamentos.* 56.
- CAP. VII. *Del método, que se ha de observar en la elección de Medicos, y Practicantes de Medicina.* 57.
- CAP. VIII. *Del numero, y obligaciones de los Cirujanos.* 58.
- Cirujano Mayor.* ibi.
- Segundo Cirujano.* 61.
- Tercero Cirujano.* ibi.
- Quarto Cirujano.* 62.
- Disector de Anatomia.* 63.
- Practicante Mayor.* ibi.
- Sangradores.* 65.
- Practicantes.* 66.
- Sala de Santa Barbara.* 67.
- Sala de San Fernando.* 68.
- Curacion de la tarde.* 70.
- Remedios-Mayores, y Practicantes de las Salas de Medicina.* 70.
- CAP. IX. *De la Botica.* 72.
- Boticario Mayor.* 73.
- Mancebo Mayor.* 76.
- Mancebo del Almacen.* 77.
- Mancebos de la Botica.* ibi.
- Tipsaneros.* 78.
- CAP. X. *De los Secretarios de Raciones, y Comissarios de Entradas.* 79.
- Comissario de Entradas.* ibi.
- CAP. XI. *De las provisiones para las Despensas, y obligaciones del Despensero.* 82.
- Obligaciones del Despensero.* 84.
- CAP. XII. *Del Ropero Mayor.* 86.
- CAP. XIII. *Del Lavadero.* 90.
- CAP. XIV. *Del Cocinero Mayor.* 92.
- CAP. XV. *De la Real Guardia.* 93.
- CAP. XVI. *De las horas de abrir, y cerrar las puertas.* 94.
- CAP. XVII. *De los dementes, ò faltos de juicio.* 95.
- CAP. XVIII. *Hospital de la Pasion.* 96.

Madres ,y Enfermeras. 97.

Boticarias. 98.

Cocineras. 99.

Licencias. ibi.

Que no entren hombres en las Enfermerias. 100.

CAP. XIX. *Medios , que se han de practicar para la observancia de estas Constituciones , y Ordenanzas. ibi.*

Fin de la Cedula de S. M. 101.



PROEMIO HISTORICO,

EN QUE SE REFIEREN
 los principios , progressos , y estado actual
 de los Reales Hospitales General , y de la
 Pasion de la Coronada Villa
 de Madrid.



L primero , que exercitó la Hospitalidad , fue Abrahán , aplicando todas las comodidades de la vida à los que recibia caritativo en su casa. El los buscaba compasivo , los hospedaba liberal , y les lavaba los pies ; y pudiendo practicar estos obsequios por medio de sus Criados , que eran trescientos y diez y ocho , hizo suyo todo el ministerio , por no disminuir el merito de la Hospitalidad , y dar competente exercicio à su dilatado corazón.

Remuneró Dios su compasion con la inopinada succession de Isaac , como la de su sobrino Lot , imitador de esta misericordia , indultandole del incendio de las Ciudades Nefandas.

No se lee en las Sagradas Historias , que tuviéramos aumento esta piadosa institucion , hasta que la mejoraron los Apostoles en Jerusalén. Vivian en Comunidad , con todos los que se alistaban baxo la Vandera de la Santa Cruz : y porqué en la distribucion de los bienes , y precisa asistencia de los pobres , se empezó à experimentar alguna particular aceptación de los Hebreos , contra los Griegos ; murmuraban unos de los otros , y los Apostoles , zelosos de la paz , è interesados en el bien comun , dispusieron la nominacion de siete Diaconos , que tuvieran la Superintendencia del gobierno económico , y repartidos en la asistencia de aquella Comunidad , que ya era grande , cuidassen con igualdad de los ricos , y de los pobres : de los

2
enfermos, y de los sanos: de los estrangeros, y de los patri-
cios; en fin, de todos quantos se apellidaban Discipulos de Je-
su Christo.

Con este prudentissimo medio, que segun parece de su
Historia, lo dictó à los Apostoles Maria Santissima, quedaron
sin la distraccion de su ministerio, y sin embarazos de las co-
sas del mundo; y quando los Apostoles oraban, predicaban, y
catequizaban à los Fieles, los siete elegidos Diaconos asistían
à los pobres, autorizando Maria Santissima las ocupaciones de
todos, orando, y enseñando como los primeros, y visitando
los Hospitales, que gobernaban los segundos.

De este claro disseno de la Hospitalidad, copiaron los Pa-
pas la forma de los Hospitales, que fundaron en Roma. El
primero fue San Fabian, elegido Pontifice en el tercer Siglo,
año de 233., el que destinó tambien siete Diaconos, con la
precisa ocupacion de cuidar de los pobres, y enfermos, seña-
lando à cada uno dos Hospitales, y llamando *Diaconias* à estos
Refugios de los pobres.

Ya se ve el antiguo, y alto origen de la Hospitalidad.
La inspiró Dios à quien mereció sus agrados, como Abrahán.
La hizo suya la Santissima Virgen, y la enseñó à los Aposto-
les. La difundieron estos à sus Diaconos, por lo que la llama
propria de los Obispos el Concilio Tridentino.

De aqui es, que por tradicion Apostolica, deben señalarse
en las Iglesias Cathedrales Ministros, que asistan à los pobres,
teniendo cada una un Hospital, y Casa de Refugio para los ne-
cesitados, como caracter especial de su instituto.

Bien podemos pensar, que habiendo sido España conquis-
tada para Christo, pocos años despues de su Muerte, Resurrec-
cion, y Ascension, y la primera Provincia del Mundo, des-
pues de Judéa, Galiléa, y Samaria, que en las partes Occiden-
tales abrazó la Fé, que entraria en España, compañera de la Fé,
la virtud de la Hospitalidad. Así lo persuade su pronta con-
version, y la eleccion, que hizo de Obispos nuestro Sagrado
Apostol en diversos Pueblos, con el cargo de cuidar de todos
los convertidos: Y como Madrid fuese uno de los primeros,
que participó de esta felicidad, pues tuvo su Obispo, è Iglesia
Cathedral por fruto de su predicacion; sin duda, que se expe-
rimentarian aqui, alternados con los cultos, y adoraciones,
que

que se ofrecian à Dios , los officios de la Hospitalidad. Que no huvieran sido tan finos en los actos heroycos de amar à Dios nuestros primeros Christianos , si no difundieran sus misericordias à los proximos enfermos , y desvalidos.

Asi se puede congeturar , que crecerian las virtudes en España , con la estension de la Fé. Pero como empezó en el año de 66. la persecucion de Nerón , que si no la arrancó , como pensaba , la sepultó el lucimiento , y la pompa en las innumerables sagradas victimas , que dedicó à su fiereza , y continuaron las demás persecuciones con igual , y aun mayor crueldad , hasta que el Emperador Constantino , por los años 337. , traxo la paz , que le prometió el Cielo , en la señal de una Cruz ; sin duda , que en tan turbado tiempo estaria en España mas pobre , y perseguida , que los pobres , la misma Hospitalidad.

En los tiempos , que se figuieron de 300. años , que dominaron los Godos , respiraron congojados los nuestros entre las impiedades del Arrianismo : y haviendose seguido à los Godos la furiosa inundacion de los Sarracenos , no nos ha dexado , ni luz , ni razon para buscar en tantos Siglos algun alvergue para los enfermos.

Y es asi , que aunque Madrid se quedó libre de toda infidelidad antes de cumplir el undecimo Siglo de nuestro Redentor , no se halla noticia segura de la fundacion de algun Hospital ; pero sí de que havia uno , con el caracter de muy antiguo , y la advocacion de San Lazaro , que por estar fuera de los muros , se puede congeturar , que lo era en el tiempo de los Mahometanos , que permitirian este desahogo à los Christianos , como les consentian Templos fuera de los Pueblos , y aun en el tiempo de los Godos , por el zelo , sabiduria , y virtud de sus Obispos.

Por la misma razon se puede referir à esta Epoca el antiguo Hospital de nuestra Señora de Atocha , fundado con intermediacion à su Hermita , para los que llegaban enfermos à visitarla.

Por los años de 1566. eran tantos los Hospitales de Madrid , que la misma multitud minoraba la caridad , aumentando escusas contra la conmiseracion de los pobres , lo que se creía remedio de sus enfermedades. De aqui parece , que se fomentó en el Catholico , y piadosísimo corazon de Phelipe Se-

4
gundo el deseo de remediar à todos , uniendo à un Hospital General , los muchos que contenia Madrid. Dexó sin duda correr su pensamiento , para entrefacar el acierto de los varios pareceres del vulgo : conducta , que ayuda à tomar partido arreglado , quando se dirige sin preocupaciones del juicio. Varios fueron en Madrid , sobre el punto de la union ; y no tan poco fundados los que la contradecian , que no los autorizassén las personas mas Sagradas.

El Concilio Nacional , que se celebró en Toledo , representó al Rey muchos inconvenientes , que reconocia en la reduccion de muchos Hospitales , à un Hospital General ; y en su respuesta , dada en el Escorial en Marzo del mismo año de 1566. dice asì:

EL REY. „ Reverendos en Christo Padres Obispos , del
„ nuestro Consejo : Vuestra Carta de diez y seis de Hebrero ha-
„ bemos recibido , y oyendo en virtud de la creencia de ella,
„ nos hablaron de vuestra parte los Licenciados Linares, y Mira-
„ veze , Canonigos de Cordoba , y Segovia , y visto el Memorial,
„ que nos dieron cerca de los dos puntos , que traían en comi-
„ sion. Y quanto al de la reduccion de los Hospitales , os que-
„ remos decir, que este es un negocio, en que diversas veces se ha
„ platicado, y por los Procuradores del Reyno, en algunas Cor-
„ tes , se nos ha pedido, y suplicado, y siempre nos ha parecido,
„ como agora asimismo nos parece, ser muy justo, y convenien-
„ te, y que como tal, se debe procurar poner en efecto. Y porque
„ siendo, como son los dichos Hospitales, lugares pios, y funda-
„ dos, y dotados por diversas personas, con cargos, è institucio-
„ nes particulares, y diferentes ; para hacerse esta mudanza, y al-
„ terar la voluntad de los difuntos , será necessaria la autoridad
„ Apostolica, como sabeis, de muy buena gana enviaremos à su-
„ plicar à su Santidad, que la conceda, cometiendolo al Prelado,
„ ò Prelados, que pareciere, ò à su mismo Nuncio. Y sobre ello
„ enviaremos à mandar à nuestro Embaxador, que haga toda la
„ diligencia, y oficio, que fuere menester con su Santidad : y ve-
„ nida su autoridad, y comission , como esperamos, que la con-
„ cederá , pues la obra en sí es tan santa , y tan justificada , se
„ podrá proceder à la execucion de ella, precediendo las diligen-
„ cias, y usando de los medios, que convengan, de que à su tiem-
„ po os mandaremos dar aviso à cada uno de vos en particular.

Haf-

Hasta aqui la Carta en quanto à la reduccion de Hospitales , en la que resplandece la benignidad del Rey , su deseo de un remedio universal , el modo de superar todos los inconvenientes , y su Real condescendencia à lo que le suplicaron sus Reynos en las Cortes.

El año inmediato concedió al Rey , el Papa San Pio Quinto , el Indulto Apostolico para reducir varios Hospitales à uno. Mediaron catorce años hasta su execucion , sin duda porque se tropezó con alguna dificultad , ò por la necesidad de tener casa de competente estension. Por Comission del Eminentissimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo Don Gaspar de Quiroga , que exerció el Doctor Don Juan Bautista Neroni , Vicario de Madrid , se hizo la correspondiente informacion , y de ella resultó la congruencia , y aun necesidad de unir al Hospital General los pequeños Hospitales del Campo del Rey , fundado en el año de 1486. por Don Garci Alvarez de Toledo, Obispo de Astorga , en las cercanías de la que hoy se llama Puerta de Segovia. El de San Ginés , que es el mismo de que hemos hecho mencion , y tenia esta Villa contiguo à la Hermita de nuestra Señora de Atocha , y quando se entregó ésta à la Religion de Santo Domingo , se trasladó à la Parroquia de San Ginés , que le dió esta denominacion , por estar à la frente de su Iglesia Parroquial. El de la Pasion , que por los años de 1565. fundaron à un lado de la Hermita de San Millán quatro piadosos hombres , y destinaron para la curacion de mugeres , poniendo en él desde luego quarenta Camas , que se aumentaron hasta el numero de doscientas , sin otros fondos, ni fincas , que las limosnas. Y el de los Convalecientes , que acababa de fundar en la Calle de Foncarral el Venerable Bernardino de Obregon.

Todos estos Hospitales se unieron al General , que estaba al cabo de la Calle del Prado , y principio de la Carrera de San Geronymo , y donde hoy el Convento de Santa Cathalina , del Orden de Santo Domingo.

Y porque solo un cuerpo de Hospital no podia contener quantos enfermos solian curarse en los muchos de Madrid , se unieron al de Anton Martin el de San Lazaro , y de la Paz , que eran los destinados à enfermedades contagiosas , è incurables, para que sus precisas malignas exalaciones , ni contaminassen à

los otros enfermos, ni se mezclassen sus ropas, y utensilios con las de los otros. Así se hizo esta union de tantos Hospitales à un Hospital General, dividido en dos partes en el año de 1587.

Pero por quanto el Hospital de la Pasion no encontró en el General la comodidad, que correspondia à tanto numero de enfermas, ò sin duda porque en una casa tan reducida, y compuesta de tantas clases de personas, no sería facil la observancia de las indispensables leyes de la decencia, se bolvió hasta mejor ocasion à su antiguo domicilio de San Millán.

A pocos años de esta incorporacion, por quanto el sitio del Hospital General era poco capaz, y no era su constitucion la mejor para respirar ayre puro, y para que sus exalaciones se separassen del Pueblo, se eligió por mas acomodado el Alvergue destinado para los Mendigos, y se havia hecho con la tercera parte de la hacienda, que dexó el Señor Arzobispo Cardinal Don Gaspar de Quiroga. Se empezó esta fabrica en el año de 1590. à expensas del Señor Don Phelipe Segundo, y la concluyó como se havia ideado en el año de 1600. el Señor Don Phelipe Tercero; y en 9. de Junio de 1603. se hizo la translacion del Hospital General, del sitio de Santa Cathalina, al que hoy tiene al extremo de la Calle de Atocha.

Havia ya muerto el Venerable Obregon en 6. de Agosto de 1599., por lo que sus hijos llevaron con la mayor solemnidad su estimable Cadaver, y le tuvieron à su cuidado, hasta que el tiempo les ofreció mejor nicho. Faltaba Iglesia en el nuevo Hospital General, quando se hizo esta translacion, la que estuvo edificada, y perfecta, por la incessante aplicacion de la Junta, en 20. de Junio de 1620.; y en el 20. de Julio del mismo año, se celebró con pompa, grandeza, y magestad, su dedicacion, colocando en ella el Santísimo Sacramento del Altar.

Y como si aún faltára algun complemento à esta Obra, se determinó por la Junta la colocacion del Venerable Obregon en la misma Iglesia, que en 16. de Mayo de 1621., con el mayor aparato de funcion funeral, con la asistencia de la Imperial Villa de Madrid, de los Grandes, y Nobles de la Corte, de todos los Prelados Regulares, con la Musica de la Capilla Real,

Real , y aquella multitud , que produciria confusion , si no la moderasse la piedad ; se celebraron sus Exequias , y colocó su Cadaver en una rica Urna , al lado de la Epistola , y cerca del Presbyterio de la misma Iglesia , depositando en ella para perpetua memoria , como alma vivificante de aquellas respetables cenizas , un compendio de su vida admirable , y penitente , una noticia de los Hospitales , que havia fundado , y un Cathalogo de los que havian abrazado su Instituto.

La ultima perfeccion , que se deseaba para el Hospital , la obtuvo en el año de 1636. , agregando segunda vez el de la Pasion , destinado à la curacion de las mugeres enfermas , al que se fabricó à continuacion del General , en las casas de Don Juan Luis Gaytán de Ayala.

Esta es toda la material constitucion del Hospital General: passémos à tratar de sus rentas , y gobierno desde que se estableció la union.

Confió el Rey el gobierno de su Hospital General à la Junta , que ya tenia , de personas ilustres , y piadosas ; y para afianzar mas sus providencias , le concedió su proteccion en el Real Consejo de Castilla , de cuyo sério , docto , y Supremo Tribunal , destinaba un Ministro circunspecto , experimentado , y caritativo , con nombre de Protector , como lo ha acreditado sin intermision la experiencia , en los trece , que han tenido la Superintendencia de estas Casas.

Asi se gobernaba , y se mantenia , sin especiales rentas , con solo el fondo de las limosnas , que copiosa , y discretamente exigía de la christiana piedad el incomparable zelo del Venerable Obregon.

En el año de 1616. concedió al Hospital el Señor Phelipe Tercero , sobre Sissas de sexta parte , y Comedias , 340. ducados de renta fija.

Y porque se aumentaron las necesidades con la abundancia de pobres , providenció esta Villa , con aprobacion del Consejo , imponer temporalmente dos maravedis en libra de Baca : renta , que se perpetuó à favor del Hospital por el Señor Phelipe Quarto en el año de 1658.

Dos años despues intentó Madrid , y aprobó el Consejo Real , imponer dos maravedis en libra de Aceyte , que cobró el Hospital hasta el año de 1666. , quando la asseguró perpetua

tua la Señora Reyna Gobernadora , en la menor edad del Señor Carlos Segundo , Rey de España.

Mas no se agotaron aqui las piedades de Madrid para el Hospital : consideraba en él una gran parte de su Republica , y por esso le continuaba sus piadosas providencias. Por los años de 1692. acordó , con aprobacion del Consejo , que el Obligado para los Abastos contribuyera con un maravedí por cada libra de Carnero , que se vendiera en Madrid , para gastos del Hospital : providencia utilíssima , y acomodada , que ha merecido la aprobacion del Rey nuestro Señor Don Fernando el Sexto , perpetuandola à favor del Hospital en el año de 1751.

A mas de las expresas abundantes , y efectivas liberalidades de la Coronada Villa de Madrid , à favor de su Hospital General , se han experimentado gruesas , y repetidas limosnas , en los tiempos que estrechaban las miserias ; que si no fueron suficientes para acabar con los trabajos , siempre parecieron superiores à sus fondos.

Con los hasta aqui expreados medios , limosnas , y arbitrios , recaudados con exactitud , y distribuidos con justificacion , baxo la proteccion del Consejo , y conducta de uno de sus respetables Ministros , con observancia de sus Ordenanzas , y arreglo à diversas temporales providencias , que hacía estudiar la necesidad , y dictaba la más prudente reflexion ; se gobernaron los Hospitales , sin notable decaimiento , hasta el principio de este Siglo. Empezaron con éste las crueles , tenaces , y prolongadas Guerras , que hemos experimentado en todo el Reynado de nuestro Catholico Monarca el Señor Phelipe Quinto. Por esso fueron consequentes las miserias , enfermedades , y afficciones , que llenaron de pobres los Hospitales , que sin mas infeccion para contagiarlos , que ser muchos , comunicaron sus calamidades à estos. Y aunque la piedad del Rey nuestro Señor , no obstante el estruendo de las armas , escuchó los repetidos ayes de estas dolencias , y las remedió como lo permitia la estacion , mandando pagar con puntualidad , y justificacion las estancias de los Soldados enfermos , que se curaban en él ; prevalecieron en el Hospital los trabajos , y llegó à ser mas pobre , que los enfermos mismos. De aqui nacieron los empeños , enagenaciones de sus propios , deudas , atrassos de pagas , y un sin numero de afficciones , y congojas,

para no defraudar à los enfermos de lo preciso , y contentar à los Acreedores sin dinero.

Grandes trabajos , que sin duda llegaron à lo fumo! Pero porque llegaron à lo fumo , acudió à tiempo , y con proporcion el remedio.

El Rey nuestro Señor Don Fernando Sexto , (que Dios guarde) el Justo , Magnanimo , Generoso , y Caritativo , tomó todo el Hospital sobre sus hombros. En el año de 1749. confió interinamente su gobierno al Comissario Ordenador Don Juan Lorenzo del Real , y despues al Mariscal de Campo Don Pedro de Cevallos , franqueando de su Real Erario quanto fuera necesario para los enfermos , y reservando todas las rentas de los Hospitales para pagar las deudas , que havian contraído hasta entonces. Para llenar su Magestad esta providencia , suplió hasta el año de 1754. de su Real Patrimonio mas de un millon, y doscientos mil escudos. Piedad heroyca! Tan estraña para otros , como propria de nuestro Soberano para sus Vassallos. A mas se estendió su ardiente caridad. Para prevenir otros decaimientos en sus Hospitales , los ha indultado por repetidos Decretos de todos los Derechos Reales , y Municipales , que adeudarian sus consumos ; y tambien ha consignado la Plaza, y producto de las Fiestas de Toros , à este fin : con que se conseguirà , que lo que redunda en los Poderosos , se refunda en los pobres desvalidos , y enfermos.

Hasta aqui llegó su paternal amor , mas no se fijó aqui su ingeniosa caridad. Deseando afianzar mas todo el gobierno del Hospital , resolvió fundar una Real , devota , y autorizada Congregacion , depositando en ella todo su cuidado , baxo el concepto , y reglas , que manifiesta en su Real Decreto , que en 8. de Octubre del año de 1754. fue dirigido à el Señor Conde de Valdeparayso , y por su mano à el Excelentissimo Señor Conde de Miranda ; que para assegurar mas su memoria , y perpetuar sus clausulas , en gloria de nuestro Monarca , y confusion de la tibieza , se copia , è inserta à la letra.

DECRETO DEL REY NUESTRO

Señor de 8. de Octubre de 1754.

„ **V**iendo cumplidos en la mayor parte los piadosos fines,
 „ que me obligaron à la Resolucion tomada en 24. de
 „ Diciembre de 1748. , para el reparo de los atrassos , que se
 „ reconocian en los Hospitales General , y de la Pasion ; y no
 „ debiendome aora menos cuidado el pensamiento de afianzar
 „ la conservacion , y adelantamiento de esta Obra , por medio
 „ de providencia estable , y segura , que complete mis deseos
 „ de que los pobres enfermos de ambos sexos experimenten la
 „ mejor comodidad , y asistencia en sus enfermedades : he dis-
 „ currido por la mas conforme à esta idea , fiar este impor-
 „ tante encargo al Cuerpo de una Congregacion de personas
 „ de zelo , caridad , y amor à mi servicio , que baxo de mi
 „ Real proteccion , y con plena autoridad , jurisdiccion , y fa-
 „ cultades , de que inhiho à todo Tribunal , y Consejo , se en-
 „ tregue de los referidos Hospitales , sus rentas , propios , y de-
 „ rechos , y consiguientemente se constituya en la general obli-
 „ gacion de administrarlos , y dirigir por sí , y sus Individuos
 „ el todo de las funciones respectivas à la Hospitalidad , tanto
 „ en la parte que se halla establecida , y se observa al presente
 „ de mi orden , quanto en lo que adelantasse , y tenga por
 „ conveniente variar la Congregacion. Y en el supuesto de
 „ que por el mero hecho de entenderse por los vecinos , y mo-
 „ radores de Madrid mi deliberada , y expressa voluntad en tan
 „ recomendable , y piadoso assunto , no es presumible , sin
 „ ofensa fuya , que haya alguno , que sin notoria , y legitima
 „ causa pueda escusarse , siendo elegido , à emplearse , y ser par-
 „ ticipante de una Obra tan del servicio de Dios , y del Público :
 „ He resuelto , que desde luego se establezca la expressada Con-
 „ gregacion , compuesta por aora de un Hermano Mayor ,
 „ veinte y quatro Consiliarios , dos Secretarios , dos Contado-
 „ res , un Thesorero , un Assessor , y del numero abierto de In-
 „ dividuos , que tuvieren voluntad , y disposicion de incorpo-
 „ rarse en este Cuerpo , que como fundacion mia , ha de te-
 „ ner , y gozar las preeminencias , prerrogativas , y effencio-
 „ nes , que hasta aqui puedan haverse concedido por mis Glo-